

Informe Financiero

Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 19.227, que crea Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y modifica cuerpos legales que señala, incorporando el Libro Electrónico Mensaje N° 308-366

I. Antecedentes

Este Proyecto de Ley tiene por objeto modificar la ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y modifica ciertos cuerpos legales, con el objeto de incorporar y reconocer el libro electrónico, en dicha regulación. Específicamente se propone:

- Modificar la definición de "libro", contenida en el artículo 2º, letra a), de la ley N° 19.227, incluyéndose dentro de la misma a los libros electrónicos, además de los libros clásicos impresos.
- Incorporar conceptos tales como "soporte electrónico", en línea con las modificaciones propuestas en el Mensaje N° 063-366.
- Ampliar la extensión del artículo 1º de la ley N° 19.227, ahondando en el reconocimiento de la importancia del libro y en el rol estatal de generar políticas, planes, programas, proyectos y acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura y a la creación, edición, producción, distribución y difusión del libro.
- Modificar el artículo 4º, literal II), de manera que exista disponibilidad de ejemplares de libros de autores chilenos en todas las bibliotecas públicas que forman parte del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas.
- Eliminar las referencias a la derogada ley N° 16.643, sobre Abusos de publicidad, sustituyendo dichas menciones por las de la ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Según el contenido de las modificaciones presentadas en este Proyecto de Ley, la compra de ejemplares de libros de autores chilenos, para asegurar que exista disponibilidad en todas las bibliotecas públicas, se realizará con cargo a los recursos contemplados en la Ley de Presupuestos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes para el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de ley no irroga un mayor gasto fiscal.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 183 GG
Reg. 650 UU
I.F. N°213/23.11.2018



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

